

Nota de prensa

El asesor financiero ante la adaptación de la MIFID

En la actualidad, en España se declaran “asesores financieros” unas 15.000 personas

En enero entra en vigor la nueva regulación de la CNMV para las Empresas de Asesoramiento Financiero (EAFI)

El EAFI tendrá la obligación de conocer el perfil exhaustivo de sus clientes e informarle del riesgo de cada uno de los productos

17 de diciembre de 2008. - **Valentí Pich, presidente del Consejo General de Economistas y Carlos Orduña, presidente del Registro de Economistas Asesores Financieros (REAFI)** organización del mismo Consejo General, han analizado los nuevos sistemas por los que a partir de enero, se tiene que desarrollar la actividad de la Asesoría Financiera, características, requisitos, ventajas para el cliente y marco regulador.

Carlos Orduña ha señalado que a primeros de enero entrará en vigor la nueva normativa, ya que el asesoramiento profesional en materia de inversiones no estaba propiamente regulado, siendo un servicio auxiliar de otros que hasta ahora prestaban bancos, cajas y sociedades de valores en general.

Con la incorporación a la legislación española de la directiva europea relativa a los mercados financieros, el asesoramiento financiero pasa de ser un servicio auxiliar a ser un servicio de inversión, lo que significa que las empresas o personas que se dediquen a ello tendrán la consideración de Entidades de Servicios de Inversión (ESI).

Sólo éstas podrán, a partir de ahora, asesorar a clientes en materia de inversión, creándose (y esa es la gran novedad) un cuarto tipo de ESI, las Empresas de Asesoramiento Financiero (EAFI), que se añade a las ya existentes: Sociedades de Valores, Agencias de Valores y Sociedades Gestoras de Carteras.

Estas nuevas entidades pueden ser personas jurídicas o como caso único entre las ESI, personas físicas y es una figura muy importante porque con ella tiene que desaparecer la señorita encubierta

Para registrarse como EAFI en la CNMV habrá que acreditar conocimientos adquiridos mediante experiencia demostrable en una actividad similar durante un periodo de tres años y en caso de no poder demostrar claramente la experiencia solicitada, acompañar el expediente con la certificación de los conocimientos suficientes para ejercer esta actividad.

Para ser EAFI, no se podrá ser agente de ninguna entidad ni estar vinculado a productos de inversión, porque sólo así se garantiza la independencia.

El EAFI tendrá la obligación de conocer el perfil a través de un test exhaustivo y comunicarle su clasificación: “minorista o profesional” e informarle del riesgo de cada uno de los productos, así como preguntarle si entiende las características y riesgos de los mismos.

En la actualidad, en España se declaran “asesores financieros” unas 15.000 personas, cifra que se verá considerablemente reducida por la criba que realizará la CNMV y todos aquellos que no consigan inscribirse en el registro de la CNMV, tendrán que abandonar la actividad o en caso de seguir con ella lo harán de manera ilegal.

El Consejo General de Colegios de Economistas, a través del Registro de Economistas Asesores Financieros, REAFI (organización especializada en esta materia del propio Consejo General), ha seguido el desarrollo de esta normativa y ha creado un Curso de postgrado de Asesor Financiero, homologado para los economistas, para facilitar a los mismos y a sus despachos profesionales, la formación necesaria para poder inscribirse en el registro oficial de la CNMV.

Además el REAFI, ofrecerá en breve otros servicios como:

- Tramitar los expedientes en la CNMV.
- Servicio al cliente.
- Elaboración de Informes de Análisis.
- Control de Riesgos
- Auditoría, etc.

Se adjunta:

- Proyecto de Circular sobre Empresas de Asesoramiento Financiero (EAFI)
- Programa del Curso de postgrado de Asesor Financiero del Consejo General de Economistas

Para más información

Consejo General de Economistas-REAFI

Prensa

Fernando Yraola

696 12 77 15

fyraola@debellver.com

Consejo General de Colegios de Economistas, REAFI

www.economistas.org

www.reafi.es/

Consejo General de Colegios de Economistas

El Consejo General de Colegios de Economistas, coordina y representa en los ámbitos nacional e internacional a todos los Colegios Oficiales de Economistas de España, ordena el ejercicio profesional de los Economistas y defiende y protege sus intereses profesionales.

En la actualidad hay más de 44.000 economistas colegiados entre los 33 Colegios existentes.